



Referencias del documento:

Expediente nº.- **8/2025/TRICAL**

Unidad tramitadora.- **Expedientes restringidos**

Usuario.- **CRODMOL**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A TRIBUTARIO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de tres (3) plazas de Subinspector/a Tributario/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Tardíos/as, Grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2026 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar las siguientes instrucciones y criterios de valoración para el desarrollo de la Segunda Prueba del Segundo ejercicio de Naturaleza Teórica:

En primer lugar, se reproduce lo dispuesto en la Base 7.2.1 para este ejercicio: El ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas a elegir de entre cuatro de la Parte Específica del temario exigible en cada convocatoria, extraídos por sorteo inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Esta Prueba tiene carácter eliminatorio, y se valorará cada tema de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la prueba.

En el caso de superar los dos temas, la puntuación de esta prueba será la media obtenida de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de estos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales. En el caso de no superar el primer tema se consignará la calificación de este y NO APTO en la media, no procediéndose a la corrección del segundo tema. En el caso de no superar el segundo tema se consignará la calificación obtenida en ambos supuestos y NO APTO en la media.

Su ponderación es del 80% del total del ejercicio de naturaleza teórica.

En esta prueba el Tribunal valorará el contenido, la capacidad y calidad de la expresión escrita, la aportación personal del/de la aspirante, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis, sistemática en el desarrollo del tema, presentación y ortografía de la prueba.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar ninguno de los temas, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda “retirado/a”.

El Tribunal, teniendo en cuenta los criterios de valoración que figuran en las Bases, realizará la siguiente ponderación:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001546321712534 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Contenido, la capacidad y calidad de la expresión escrita, la aportación personal del/de la aspirante, su claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis, sistemática en el desarrollo del tema, un valor máximo del 90%
 - Presentación y ortografía de la prueba, valor máximo del 10%
- No se valorará el exceso en el trabajo (llenar por llenar).

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía, admitiéndose hasta un máximo de 1 falta de ortografía sin penalizar. A partir de dicho límite cada falta de ortografía penalizará descontando 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto sobre la puntuación obtenida en la correspondiente prueba, según lo dispuesto en el baremo anterior.

Se entiende como falta ortográfica:

- La escritura incorrecta de una palabra según la Real Academia Española (RAE).
- La unión de dos palabras en una o separación de una palabra en dos, de forma incorrecta atendiendo a su significado (salvo separaciones por finalización de renglón).
- Cuatro tildes sin colocar o mal colocadas tendrán el valor de una falta.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El Tribunal acuerda declarar como no apto los ejercicios redactados que presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión a juicio de la mayoría de los miembros del Tribunal presentes en el acto de calificación.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO:

1. Dispone de un **TIEMPO MÁXIMO DE TRES (3) HORAS** para llevar a cabo el ejercicio (con la salvedad de la persona que tenga reconocida ampliación horaria que dispondrá de 1 hora y 30 minutos más), que comenzará en el momento que señale la Presidenta del Tribunal.
2. El Tribunal avisará cada cierto tiempo del periodo que resta para la finalización del ejercicio.
3. **El DNI o documento de identificación** deberá permanecer en la mesa y a la vista en todo momento. El resto de los objetos personales deberá permanecer en el lugar designado por el Tribunal a tal efecto.
4. El teléfono móvil y reloj inteligente deberá permanecer en el lugar designado por el Tribunal a tal efecto y apagado (ni en silencio, ni en modo avión). **Queda prohibido cualquier dispositivo electrónico en la oreja, muñeca, mesa, etc.**
5. El ejercicio será realizado con **bolígrafo azul permanente**, no borrable. Se admite la utilización de cinta blanca correctora o tñpex.
6. Junto con el DNI, únicamente se autoriza a tener sobre la mesa un máximo de tres bolígrafos azules y una botella de agua.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001546321712534 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



7. Sobre la mesa se dispondrán varios folios y **una hoja con separata**.
8. Deberán **rellenar los datos** que figuran en la hoja con separata, la cual será rasgada y guardada por las personas miembros del Tribunal en un sobre antes de iniciar el examen, que será cerrado y firmado para garantizar el anonimato del ejercicio. **LAS PERSONAS ASPIRANTES NO PODRÁN RUBRICAR EL EXAMEN, NI EMPLEAR NINGÚN TIPO DE DISTINTIVO, SEÑAL O TACHADURA QUE PUEDA PERMITIR SU IDENTIFICACIÓN** durante la corrección del ejercicio, ya que **DE LO CONTRARIO QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCESO SELECTIVO**.
9. Se comenzará a escribir en la hoja de la separata, como folio número 1.
10. Se podrá escribir por delante y por detrás, y se deberá numerar cada hoja.
11. Se puede solicitar cuantos folios necesite, pero para pedirlos deberá levantar la mano.
12. El personal aspirante dispone de cinco (5) minutos desde el inicio del examen, **para retirarse**.
13. Si quiere retirarse, **deberá levantar la mano y esperar** a que acuda algún miembro del Tribunal para retirarle la hoja con numeración y acompañarlo/a a la salida. En este caso, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda **“retirado/a”**.
14. Cuando se desee **acudir al aseo**, se deberá levantar la mano y esperar a que acuda algún miembro del Tribunal para acompañarlo/a.
15. **Si se termina el examen antes del tiempo señalado**, se deberá levantar la mano y esperar a que acuda algún miembro del Tribunal para retirar el examen.
16. Cuando finalice el ejercicio, las personas aspirantes dejarán de escribir y deberán esperar sentadas y en silencio las indicaciones de los/as miembros del Tribunal.
17. Cuando la persona aspirante entregue el examen se grapará en su presencia todas las hojas que desee entregar y se introducirá en un sobre que posteriormente será cerrado.
18. La selección de los temas se realizará por sorteo, al comienzo de la prueba tras la lectura de las presente instrucciones. El sorteo consistirá en la extracción de bolas numeradas de un bombo. Un voluntario introducirá las bolas numeradas del 1 al 48 correspondientes al temario incluido en la Parte Específica y otro voluntario extraerá las 4 bolas, debiendo elegir 2 bolas correspondientes a 2 temas a desarrollar.
19. En el caso de necesitar la emisión del **certificado de asistencia**, deberá indicarlo en el momento del llamamiento y se le facilitará el mismo, cuando entregue el examen.
20. El Tribunal Calificador descalificará de la prueba a las personas aspirantes que contravengan cualquiera de las instrucciones anteriores y/o los acuerdos adoptados por este órgano calificador.





Lo que se hace público para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal Calificador
Carolina Rodríguez Delgado de Molina



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001546321712534 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>